



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002054

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	ROMERO ELKIN ANDRES	15.372.360	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo, Sede Centro Educativo Rural Las Palomas	Valdivia	0854000-008	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
2	ARANGO ZAPATA ROSA AMANDA	21.496.102	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces	Briceño	0864000-007	Duvan Andres Osorio Muñoz, con Cédula 1037044503, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
3	ASPRILLA MURILLO JOSE MODESTO	1.193.269.678	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Santo Domingo Savio, Sede Colegio Santo Domingo Savio	Segovia	7360000-137	Betty Yaneth Becerra Mosquera, con Cédula 1077424539, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
4	MARTINEZ MENA RAFAEL	11.801.677	Ingeniero de Sistemas	Institución Educativa Rural Tulapita, Sede Institución Educativa Rural Tulapita	Necoclí	4900070-030	Deissy Samira Palacios Mosquera, con Cédula 1077424756, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Tecnología Informática
5	HOYOS CUESTA MARIA ESTER	43.149.053	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, Sede E.U. Brisas de la Castellana	Chigorodó	1720010-084	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria
6	ESTRADA OCHOA ERIKA FERNANDA	1.037.500.858	Licenciada en Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Cristo Rey, Sede Institución Educativa Rural Cristo Rey	Maceo	0447000-004	Mairesol Tapia Reyes, con Cédula 33226371, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
7	YEPES MORALES CLAUDIA MILENA	43.645.333	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Centro Educativo Rural El Eden, Sede Centro Educativo Rural El Eden	Granada	2018500-007	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Matemáticas
8	PATIÑO MEDINA MARY YAQUELINE	1.042.763.131	Normalista Superior con Énfasis en el área de Tecnología e Informática	Institución Educativa Pueblo Nuevo, Sede Institución Educativa Rural Naranjal	Amalfi	0488500-001	Luzmila Mosquera Lozano, con Cédula 35604571, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Julio 18 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--